

fusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio, con solicitud de informes de carácter sectorial, como la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, según lo previsto en los arts. 31.2.C y 32.1.3ª de la LOUA, modificada por Ley 2/2012, de 30 de enero; así como a la Junta Municipal de Distrito Genil.

Además el documento técnico de innovación, se publicará, durante el plazo de exposición pública, en las páginas web del portal de la transparencia municipal y, del Ayuntamiento de Granada.

c) A la vista del resultado de los trámites anteriores, se resolverá sobre la aprobación provisional o, en su caso directamente definitiva, con las modificaciones que procedieren.

d) Aprobado definitivamente, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en los Registros de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, se estima procedente la tramitación favorable de la innovación puntual del Plan Parcial "Bola de Oro".

En relación al expediente, aceptando propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnico y jurídico emitidos y de conformidad con lo establecido en el los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), vigentes por Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, y de forma supletoria y en lo que sea compatible con la Ley de Ordenación Urbanística, los artículos 147.3, 136 y 127 al 130 el Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185 de 29/09/2014), a propuesta del Coordinador General con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de innovación Puntual de la Ordenanza del Conjunto Urbano E6 SC de Equipamiento Social y Comunitario del Plan Parcial Bola de Oro, en Camino Real de los Neveros 50 (Ref. Catastral: 8529601VG4182G0001YS); según lo previsto en los artículos 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo.- Aprobar inicialmente la innovación puntual de la ordenanza del Conjunto Urbano E6 SC de Equipamiento Social y Comunitario del Plan Parcial Bola de Oro, en Camino Real de los Neveros 50 (Ref. Catastral: 8529601VG4182G0001YS).

Tercero.- Someter el documento de innovación a información pública por plazo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en las páginas web del Portal de Transparencia y del Ayunta-

miento de Granada, así como notificación individualizada a los propietarios afectados, con solicitud de informe a la Persona Titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Urbanismo y Ordenación del territorio y, petición de informes sectorial a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como a la Junta Municipal de Distrito Genil.

Cuarto.- Suspender la concesión de licencias en el ámbito territorial de la innovación del Plan Parcial, por plazo de un año, o hasta su aprobación definitiva. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Municipal de Urbanismo y Obra Pública, a los efectos de seguimiento de la gestión del Equipo de Gobierno, según se señala en la letra b) del apartado 4 del artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (vigentes por disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-).

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el documento de manifiesto en la página web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Granada:

<https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/ww0>

<https://transparencia.granada.org/public/trans/Indicador.aspx?IdIndicador=128&IdIndice=GRAN>

Granada, 18 de enero de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 502

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

Reglamento de Consejo Municipal del Comercio Local y del Consumo de Granada

EDICTO

D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Granada, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2023, ha adoptado acuerdo número 7 por el

que se aprueba inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal del Comercio Local y del Consumo de Granada, y se acuerda someter el texto del citado Reglamento a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias

El expediente número 24/2022 por el que se ha tramitado la aprobación del reglamento podrá consultarse durante el periodo de reclamaciones y sugerencias en las instalaciones de Comercio, ubicadas en calle Horno de San Matías, nº 4, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00, publicándose igualmente el texto del Reglamento y los informes que forman parte del expediente en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1. c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y art. 12. q) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada.

Las personas interesadas podrán interponer reclamaciones y sugerencias frente al Reglamento del Consejo Municipal del Comercio Local y del Consumo de Granada ateniéndose a lo siguiente:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo de Interposición: Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas desconcentradas del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por lo que se refiere a la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento del Consejo Municipal del Comercio Local y del Consumo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Granada, 1 de febrero de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 499

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Vigilante Municipal

EDICTO

Resolución de alcaldía núm. 72 de fecha 31 de enero de 2023, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos del proceso extraordi-

nario de estabilización de empleo temporal. Una plaza de vigilante municipal.

Que por resolución de la Alcaldía 2022-870 de fecha 9 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal funcionario, perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C2, de clasificación profesional, vigilante municipal, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, que las bases han sido publicadas el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 223, de fecha 22 de noviembre de 2022, el BOJA núm. 238, de 14 de diciembre de 2022, abriéndose el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, núm. 311 de 28 de diciembre de 2022.

Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. No existiendo aspirante alguno excluido, Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
Francisco Javier Melero Vargas	***9837**

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal del correspondiente procedimiento, concurso de méritos.

<u>Miembro</u>	<u>Identidad</u>
Presidente	Sara Rodríguez Castillo
Suplente	Benito Soriano Valenzuela
Vocal	Concepción Méndez Martínez
Suplente	Antonio Martín Díaz
Vocal	José Javier Olea Gómez
Suplente	José Ignacio Ramírez Rodríguez
Vocal	Raúl Rodríguez Rodríguez
Suplente	José Miguel García Tejera
Vocal	María Soledad Rodríguez Rubia
Suplente	Elisa Antequera Rodríguez
Secretario	Encarnación Jiménez Melero
Suplente	María Paz Bustos González

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Se comunica que el inicio del proceso selectivo, Concurso de Méritos, tendrá Lugar el día 20 de febrero de 2023 a las 12:00 para la constitución del tribunal y realización de la baremación de los méritos.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://gualchos.sedelectronica.es> y, en su caso, en el ta-